



RESOLUCIÓN No. **-14864** DE 2026
(29 DE ABRIL DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SS-LP-OP-001-2026**

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ordenanza 406 de 2024, el Decreto Departamental N.º 424 del 20 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios justificó la necesidad de adelantar el proceso que tiene por objeto: "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA", de acuerdo con lo descrito en el estudio previo.
2. Que la Entidad el día 09 de abril de 2026 publicó el estudio previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatoria pública y todos los documentos precontractuales susceptibles de esta etapa contractual, igualmente atendiendo lo definido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el día 15 de abril de 2026 se publicó el segundo aviso de convocatoria.
3. Que llegado el día y hora límites de presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones, se recibieron escritos por parte de dos (2) observantes.
4. Que se dio respuesta a la totalidad de observaciones presentadas, en consecuencia, se procede a la apertura formal del proceso y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.
5. De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SS-LP-OP-001-2026 cuyo objeto corresponde a: "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA" de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Publíquese y adóptese el texto definitivo del Pliego de Condiciones en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el SECOP II en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10194233&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Salud

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710

CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN No. -14864 DE 2026
(29 DE ABRIL DE 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. SS-LP-OP-001-2026**

TERCERO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección se establece en la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10194233&isFromPublicArea=True&isModal=False>

CUARTA: Que en virtud del principio de transparencia la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo a la Constitución Política de Colombia y la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

QUINTA: El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de selección está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100078741 de fecha 24 de enero de 2026 con las siguientes apropiaciones presupuestales; ítem: 1 Valor \$3.559.441.606, Rubro: 1197.B/3-7210/23201010010208/6/201/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud participación licores Otros Depart / Edificios relacionados con salud. Proyecto: 2024/004250003/1906030/S FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS D. por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$3.559.441.606) M/CTE, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.

SEXTA: El Pliego de Condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2026


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Proyectó: Hugo Steven Sánchez Bogotá / Contratista DAF
Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas / Abogado Contratista DAF
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Sandra Milena Duarte Roa / Jefe Oficina Asesora Jurídica



Salud

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Salud Piso 6.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 16 92 Ext.1710

 Cund-Gob  CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-002
		Versión: 06
	ACTO ADMINISTRATIVO DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR - EVALUADOR	Fecha aprobación: 02/07/2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA
EL PROCESO**

No. SS-LP-OP-001-2026

La Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 424 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud del departamento de Cundinamarca, requiere adelantar el proceso de Licitación Pública, No. SS-LP-OP-001-2026, cuyo objeto es "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA", por un valor del presupuesto oficial de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.559.441.405), el cual podrá ser verificado en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10194233&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Que conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN. Designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección descrito en el primer considerando de este Acto Administrativo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- 1. JURÍDICO:** HUGO STEVEN SÁNCHEZ BOGOTÁ – Abogado contratista DAF.
- 2. TÉCNICO:** NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO - Subdirector de infraestructura.
- 3. FINANCIERO:** JOHN PERILLA PEÑALOZA – Profesional Especializado DAF
- 4. ECONOMICO:** CIRO FERNANDO ACOSTA – Profesional de apoyo subdirección de infraestructura.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-002
		Versión: 06
	ACTO ADMINISTRATIVO DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR - EVALUADOR	Fecha aprobación: 02/07/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES. Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente notificación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto.

En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho. Transcurrido dicho plazo, sin que exista manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO VIGENCIA NOTIFICACIÓN. La notificación a los miembros del comité evaluador será válida personalmente o vía correo electrónico institucional

Dada en Bogotá D.C. a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2026.




NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud

Proyectó: Hugo Steven Sánchez Bogotá - Contratista DAF 
Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas / Abogado Contratista DAF 
Aprobó: Diego Fernando Charry – Director Administrativo y Financiero 
Vo.Bo.: Sandra Milena Duarte Roa- Jefe Oficina Asesora Jurídica 